



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00308-00

I. Se agrega y pone en conocimiento de las partes, para los fines procesales a que haya lugar la certificación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-, fls. 157, dando cuenta de que a la fecha 6 de julio de 2022, no figuran obligaciones a cargo de la causante MARÍA ADELA MURIEL DE SÁNCHEZ.

II. De otro lado, revisado de manera minuciosa el trabajo de Partición y Adjudicación arrimado por la Partidora designada, fls. 112 a 119, el cual fue puesto en traslado de los herederos mediante auto del 17 de febrero de 2021, sin que ninguno de los interesados se pronunciara al respecto, se tiene que es necesario REQUERIR a la Auxiliar de la Justicia, a fin de que complemente la labor realizada; lo anterior teniendo en cuenta que no fue indicado el número de la Matricula Inmobiliaria del bien inmueble ubicado en la Calle 29 N° 50D-16 relacionado en la segunda partida de los activos, ello de conformidad con lo dispuesto en el Par. 1° del Art. 16 de la Ley 1579 de 2012, y en aras de que no se haga nugatoria la inscripción del trabajo partitivo por la Oficina de Registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe0eadba026203b4e59920a25e96e6fa676b1879df4e1876bfb0b2e4c16a061**

Documento generado en 29/07/2022 01:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>